



ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SUS ORGANISMOS DESCONCENTRADOS ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (AGE); CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DE CAMPECHE (COESPO); CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (CESP) COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE CAMPECHE; INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE (IET) Y SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SE-SIPINNA).

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo las 11:00 horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, estando reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Gobierno, sito en Calle 8 Número 149 entre 61 y 63 Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las y los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética; el **Lic. Esteban Manuel Can Moó**, Secretario Ejecutivo del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno da la más formal bienvenida a los **Mtro. Arturo Aguilar Ramírez**, Presidente del Comité de Ética; **Mtra. Eslovenia Guadalupe Gutiérrez Valle**, Directora de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva y primer miembro titular electo; **Lic. Rosario del Carmen Pacheco Zaragoza**, Directora de Control Notarial y segundo miembro titular electo; **C. María Guadalupe Cáceres Vera**, Suplente del Tercer miembro titular electo asistencia en representación del Titular toda vez que presenta incapacidad expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social ante el Instituto Estatal de Transporte, **Mtra. Carla Mijairi Medina Chan**, Coordinadora de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y Secretaria Técnica; así como se cuenta con la presencia del **C.P. Fernando Enrique Acevedo Marentes**, Titular del Órgano Interno de Control adscrito a la Secretaría de Gobierno; por lo que estando reunidos los servidores públicos antes mencionados, se procede a celebrar la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados Archivo General del Estado de Campeche (AGE); Consejo Estatal de Población de Campeche (COESPO); Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche (CESP) Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche; Instituto Estatal del Transporte del Estado de Campeche (IET) y Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SE-SIPINNA)", en lo sucesivo "**EL COMITÉ**", mediante invitación de veintiocho de marzo del año en curso, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaración del Quórum Legal e inicio de sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados para el ejercicio fiscal 2022.
4. Aprobación de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados.



5. Aprobación del Formato de Denuncias para presentarse ante el Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno y sus Organismos desconcentrados.
6. Aprobación del Calendario de Sesiones del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno y sus Organismos desconcentrados, para el ejercicio fiscal 2022.
7. Aprobación del Organigrama y Directorio del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados.
8. Aprobación y firma del Acuerdo de Confidencialidad por parte de los integrantes del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno y sus Organismos desconcentrados.
9. Aprobación del Catálogo de Indicadores para evaluar el cumplimiento del Código de Ética de las y los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como del Código de Conducta, para evaluar la actuación de los Comités de Ética.
10. Aprobación de los Indicadores de Cumplimiento al Código de Ética y de Conducta, así como los Indicadores del Cumplimiento General de Actuación del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno respectivamente correspondientes al ejercicio fiscal 2022.
11. Informe del cumplimiento al Tablero de Control de Acciones para el ejercicio fiscal 2022 del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno.
12. Informe de denuncias presentadas ante el Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al primer trimestre de 2022.
13. Discusión y aprobación para la implementación de comisiones permanentes o temporales en los organismos desconcentrados de la Secretaría de Gobierno, así como en la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social y la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.
14. Aprobación de la creación de la Base de Datos Personales del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados.
15. Aprobación de los formatos de "Percepción de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta de la Secretaría de Gobierno y de los organismos desconcentrados.
16. Asuntos generales.
17. Acuerdos.
18. Clausura de la Sesión.

Seguidamente, el Secretario Ejecutivo continúa con el desarrollo del orden del día.

PUNTO NUMERO UNO.- Declaración del Quórum Legal e inicio de la sesión.

El **Lic. Esteban Manuel Can Moó**, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité procede a levantar la lista de asistencia, para lo cual se constata que se encuentran presentes los siguientes integrantes:

- **Mtro. Arturo Aguilar Ramírez**, Presidente del Comité.
- **Lic. Esteban Manuel Can Moó**, Secretario Ejecutivo.
- **Mtra. Carla Mijairi Medina Chan**, Secretaria Técnica del Comité.
- **Mtra. Eslovenia Guadalupe Gutiérrez Valle**, Primer miembro titular electo con voz y voto.



- **Lic. Rosario del Carmen Pacheco Zaragoza**, Segundo miembro titular electo con voz y voto.
- **C. María Guadalupe Cáceres Vera**, Suplente del Tercer miembro titular electo con voz y voto.
- **C.P. Fernando Enrique Acevedo Marentes**, Titular del Órgano Interno de Control adscrito a la Secretaría de Gobierno.

En consecuencia se verifica que se encontraban presentes todos los servidores públicos convocados e integrantes electos del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados por lo que de conformidad con lo previsto en el Artículo 27 fracción III de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, se declaró la existencia del Quórum para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados Archivo General del Estado de Campeche (AGE); Consejo Estatal de Población de Campeche (COESPO); Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche (CESP) Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche; Instituto Estatal del Transporte del Estado de Campeche (IET) y Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SE-SIPINNA).

PUNTO NÚMERO DOS. - *Aprobación del Orden del Día.*

Asimismo, el Secretario Ejecutivo procedió a dar lectura del Orden del día, mismo que es aprobado por **unanimidad de votos** de los miembros del Comité.

PUNTO NÚMERO TRES. - *Aprobación del Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados para el ejercicio fiscal 2022.*

Que de conformidad con los Artículos 4 fracción I, 30 segundo párrafo, 42 y demás relativos aplicables de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética: el **Lic. Esteban Manuel Can Moó**, Secretario Ejecutivo del Comité, presenta la propuesta del Programa Anual de Trabajo 2022 del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno y sus organismos, mismos que está integrado por los objetivos, metas y actividades a desarrollar por la Secretaría de Gobierno para el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus atribuciones, funciones, facultades, cargos o comisiones.

Ante ello y una vez que ha sido revisado previamente dicho documento el **Mtro. Arturo Aguilar Ramírez**, en su carácter de Presidente del Comité somete a consideración y aprobación de los integrantes el Programa Anual de Trabajo de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados para el ejercicio fiscal 2022 mismo que es aprobado por **unanimidad de votos**.

Puntos de acuerdos.-

a).- El Presidente del Comité, instruye se gire oficio al Secretario Técnico y/o al Secretario Ejecutivo con la finalidad de hacer la difusión correspondiente a las y los servidores públicos que conforman las unidades administrativas de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados.



b).- El Presidente del Comité, instruye se gire oficio al Secretario Ejecutivo y Técnico, respectivamente con la finalidad de iniciar con las acciones y gestiones para dar cumplimiento con el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno y presentar su grado de cumplimiento de manera trimestral en las sesiones del Comité.

PUNTO NÚMERO CUATRO.- *Aprobación de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados.*

En uso de la voz el **Mtro. Arturo Aguilar Ramírez**, Presidente del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados, hace del conocimiento de los integrantes "DEL COMITÉ", que dentro del marco del Sistema Nacional Anticorrupción, es necesario establecer políticas eficaces que promuevan y fomenten una cultura de integridad en la función pública y acciones que aseguren el comportamiento ético de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, y dar cumplimiento a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad imparcialidad y eficiencia que rigen la función pública.

Ante ello y con el firme el objetivo de construir y fortalecer una buena administración y mejorar el clima organizacional de la **Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados Archivo General del Estado de Campeche (AGE); Consejo Estatal de Población de Campeche (COESPO); Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche (CESP) Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche; Instituto Estatal del Transporte del Estado de Campeche (IET) y Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SE-SIPINNA)**, es necesario la creación y fomentación de una sólida cultura ética, con transparencia, rendición de cuentas y legalidad, que garantice el apego de las personas servidoras públicas a la ley; así como prevenir, combatir y sancionar la corrupción en el servicio público.

Por lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 inciso a), de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, se someten las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados, mismo que es aprobado por **unanimidad de votos de los integrantes del Comité**

Punto de acuerdo.- El Presidente del Comité, instruye se gire oficio al Secretario Ejecutivo, con la finalidad de hacer la difusión correspondiente a las y los servidores públicos que conforman las unidades administrativas de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados respecto a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno.

PUNTO NÚMERO CINCO.- *Aprobación del Formato de Denuncias para presentarse ante el Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno y sus Organismos desconcentrados.*

Siguiendo con el orden del día el Secretario Ejecutivo, hace del conocimiento del Presidente y los Integrantes del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno, que de conformidad con



los Artículos 1, 4 fracciones XI, XII, XIII, 25 fracciones IV, VII, IX, 26 fracción XVII, 29 y demás relativos aplicables de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, somete a consideración y aprobación el formato para la presentación de las denuncias por incumplimiento a lo establecido en el Código de Ética de las y los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

Derivado de lo anterior, el formato de denuncias a que hace alusión líneas arriba es aprobado por **unanimidad de votos de los integrantes del Comité.**

Punto de acuerdo.- El Presidente del Comité, instruye se gire oficio al Secretario Ejecutivo, con la finalidad de hacer la difusión del formato de denuncias a las y los servidores públicos que conforman las unidades administrativas de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados, así como publicar dicho formato en las Páginas Institucionales.

PUNTO NÚMERO SEIS.- *Aprobación del Calendario de Sesiones del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno y sus Organismos desconcentrados para el ejercicio fiscal 2022.*

El Presidente del Comité, somete a consideración de los integrantes que para efecto de dar cumplimiento al Artículo 30 fracciones I, II de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, así como las sugerencias emitidas por la Unidad de Ética y de Conflicto de Interés de la Secretaría de la Contraloría se deje sin efecto la calendarización de sesiones realizada en el Acta de Integración del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados de fecha treinta y uno de enero del año en curso.

Dicho lo anterior y de conformidad con los Lineamientos antes citados se determina que el Comité celebrará por lo menos cuatro sesiones ordinarias e igualmente podrá celebrar sesiones extraordinarias en cualquier momento, y en este sentido se propone las siguientes fechas para conformar el Calendario Oficial de Sesiones Ordinarias del Comité:

Calendario de Reuniones Ordinarias del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno.

Consecutivo	Sesión	Fecha límite	Horario
1	Primera Sesión Ordinaria	31 de marzo 2022.	10:00 horas
2	Segunda Sesión Ordinaria	29 de Julio 2022.	10:00 horas
3	Tercera Sesión Ordinaria	28 de octubre 2022.	10:00 horas
4	Cuarta Sesión Ordinaria	30 enero 2023.	10:00 horas



No se omite manifestar, que en caso que la fecha de celebración de la respectiva sesión recaiga en día inhábil, se llevará a cabo al día hábil siguiente y en la hora pactada a través de la convocatoria notificada por el Secretario Ejecutivo, sin que medie aclaración.

Por lo que integrantes del Comité aprueban el Calendario de Sesiones para el año 2022, por **unanimidad de votos**.

PUNTO NÚMERO SIETE.- Aprobación del Organigrama y Directorio del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados.

El Secretario Ejecutivo, hace del conocimiento del Presidente y los Integrantes del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno, el correspondiente organigrama y el directorio con la finalidad de hacer la difusión correspondiente previa aprobación.

Punto de acuerdo.- El Presidente del Comité, instruye se gire oficio al Secretario Ejecutivo, con la finalidad de hacer la difusión correspondiente a las y los servidores públicos que conforman las unidades administrativas de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados, así como publicar dicho organigrama en las páginas institucionales.

PUNTO NÚMERO OCHO.- Aprobación y firma del Acuerdo de Confidencialidad por parte de los integrantes del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno y sus Organismos desconcentrados.

El Lic. Esteban Manuel Can Moó, Secretario Ejecutivo informa a las y los servidores públicos que conforman el Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno, que conforme al numeral 24 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, deberán suscribir un Acuerdo de Confidencialidad, mismo que formará parte con la carta compromiso suscrita previamente en el Acta de Integración del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados con fecha treinta y uno de enero del año en curso.

Derivado de lo anterior y previa lectura realizada del contenido del mismo se procede a suscribir el Acuerdo de Confidencialidad por parte de los integrantes del Comité para los efectos conducentes a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO NUEVE.- Aprobación del Catálogo de Indicadores para evaluar el cumplimiento del Código de Ética de las y los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como del Código de Conducta, para evaluar la actuación de los Comités de Ética.

Que siguiendo con la sesión el Secretario Ejecutivo, hace del conocimiento del Presidente e integrantes del Comité, los indicadores para el cumplimiento a los Códigos de Ética y de Conducta, mismo que sirven de base para evaluar la actuación de los Comités de Ética en el cumplimiento de sus funciones, mismos que han sido desarrollados y en su oportunidad validados por la Secretaría de la Contraloría con la finalidad para que cada Comité de Ética utilice los más apropiados para valorar su actuación, así como para medir la percepción de quienes integran el organismo, respecto al cumplimiento de los principios y valores del



Código de Ética y de Conducta. Estos indicadores están encaminados a atender las principales actividades de los Comités y se recomienda que sean observados por todos los Comités de Ética. Dicho lo anterior, se valida y autoriza el uso del catálogo de indicadores por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de la Secretaría de Gobierno.

Punto de acuerdo.- El Presidente del Comité, instruye se gire oficio al Secretario Ejecutivo, con la finalidad de hacer la difusión correspondiente a las y los servidores públicos que conforman las unidades administrativas de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados respecto del Catalogo de indicadores para el cumplimiento a los Códigos de Ética y de Conducta, mismo que sirven de base para evaluar la actuación de los Comités de Ética, asimismo se instruye publicar el catalogo en las páginas institucionales.

PUNTO NÚMERO DIEZ.- Aprobación de los Indicadores de Cumplimiento al Código de Ética y de Conducta, así como los "Indicadores del Cumplimiento General de Actuación del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno" respectivamente correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el "Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de las y los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 13 de agosto de 2021, el Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno aprueba los indicadores de cumplimiento 2022 del Código de Ética y de Conducta, redactado en el documento anexo y que forma parte de la presente sesión, mismo que constituirá el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos.

En este sentido el Comité, para evaluar el grado de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, deberá atender lo siguiente:

1. Establecer indicadores para medir el grado de percepción del servidor público respecto de los principios, valores éticos y Reglas de Integridad establecidos en los Códigos de Ética y de Conducta, respectivamente.
2. Establecer el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos.
3. Analizar los resultados de los indicadores de cumplimiento a los Códigos de Ética y de Conducta, y en su caso, emitir las recomendaciones de mejora necesarias.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO A LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO 2022

Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo
Indicador de percepción sobre el cumplimiento del principio de Legalidad	Refiere la calificación promedio de la percepción de los servidores públicos del organismo respecto al grado en que estos someten su actuación a lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio de sus funciones y atribuciones y	$\left(\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al principio de Legalidad}}{\text{Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética}} \right) \times 100$	Porcentaje	Cumplimiento del Código de Ética

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



	solo hacen lo que las normas le confieren.			
Indicador de percepción sobre el cumplimiento del principio de Imparcialidad	Refiere a que las y los servidores públicos darán a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.	$\left(\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al principio de Imparcialidad}}{\text{Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética}} \right) \times 100$	Porcentaje	Cumplimiento del Código de Ética
Indicador de percepción sobre el cumplimiento del principio de Profesionalismo	Refiere a que las y los servidores públicos deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, y observarán, en todo momento, disciplina, integridad y respeto, tanto a las y los demás servidores públicos como a las y los particulares con los que llegaran a tratar.	$\left(\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al principio de Profesionalismo}}{\text{Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética}} \right) \times 100$	Porcentaje	Cumplimiento del Código de Ética
Indicador de percepción sobre el cumplimiento del valor ético de respeto	Refiere la calificación promedio de la percepción de los servidores públicos del organismo respecto al grado en que los mismos tratan de manera respetuosa, digna y cordial a todas las personas.	$\left(\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al valor ético de Respeto}}{\text{Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética}} \right) \times 100$	Porcentaje	Cumplimiento del Código de Ética
Indicador de percepción sobre el cumplimiento del valor ético de igualdad y la no discriminación	Refiere la calificación promedio de la percepción de los servidores públicos del organismo respecto al grado en que los mismos prestan sus servicios a todas las personas sin hacer distinciones, exclusiones o restricciones, ni bajo ningún pretexto o motivo, dan preferencias indebidas a otras personas.	$\left(\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al valor ético de Igualdad y la no discriminación}}{\text{Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética}} \right) \times 100$	Porcentaje	Cumplimiento del Código de Ética

INDICADOR DEL CUMPLIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Nombre del Indicador	Definición	Fórmula del Cálculo	Unidad de Medida	Tipo
Indicador de eficacia en la implementación de acciones de capacitación	Porcentaje de eficacia en la implementación de acciones de capacitación en materia de ética, prevención de conflictos de interés, integridad pública, hostigamiento y acoso sexual o derechos humanos programadas para el año.	$\left(\frac{\text{Número de acciones de capacitación efectuadas}}{\text{Número de acciones de capacitaciones incluidas en el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética del año de referencia}} \right) \times 100$	Porcentaje	Actuación del Comité de Ética

Derivado de lo anterior, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité los **"Indicadores de Cumplimiento al Código de Ética y de Conducta"**, así como los **"Indicadores del Cumplimiento General de Actuación del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno"**.

Punto de acuerdo.- El Presidente del Comité, instruye se gire oficio al Secretario Ejecutivo, con la finalidad de hacer la difusión correspondiente de los **Indicadores de Cumplimiento al Código de Ética y de Conducta**, así como los **Indicadores del Cumplimiento General de Actuación del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno**, a las unidades administrativas de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados, así como implementar las acciones para su debido cumplimiento.

PUNTO NÚMERO ONCE.- Informe del cumplimiento al Tablero de Control de Acciones para el ejercicio fiscal 2022 del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno.

Mediante oficio CE/SEGOB/SE/003/2022 el Secretario Ejecutivo hace del conocimiento al Presidente del Comité el cumplimiento del Tablero de Control de Acciones para el ejercicio fiscal 2022 referente a:

Acción	Fecha Límite para incorporar al Expediente Digital	Características	Evidencias de cumplimiento
Incorporar al expediente digital el Informe Anual de Actividades 2021 (IAA 2021).	31/03/2022	Documento en formato PDF, que incluya, por lo menos, 50% más una de las firmas de las y los asistentes a la sesión de aprobación. En su caso, con un menor número de firmas si la Secretaría otorgó autorización para sesionar con un menor número de integrantes. (Informe Anual de Actividades 2021, firmado y digitalizado)	La citada información que puede ser consultada en el siguiente apartado electrónico: http://segobcampeche.gob.mx/index.php/comite-de-etica/ce/actas-del-comite-de-etica-y-prevencion-de-conflictos-de-interes RUBRO: Informes Anuales Comité Ética:
Incorporar al expediente digital un documento que indique la URL.	31/03/2022	Documento en formato PDF donde esté escrita la liga de Internet del IAA 2021.	La citada información que puede ser consultada en el siguiente apartado electrónico: http://segobcampeche.gob.mx/index

(Handwritten signatures and initials)



donde se publicó el IAA 2021.			http://comite-de-etica/ce/actas-del-comite-de-etica-y-prevencion-de-conflictos-de-interes Oficio: CE/SEGOB/SE/003/2022
Incorporar al expediente digital el Acta de la Sesión en que se aprobó el IAA 2021.	31/03/2022	Acta donde se aprobó el IAA 2021, en formato PDF, que incluya, por lo menos, 50% más una de las firmas de las y los asistentes a la sesión de aprobación. (Acta firmada digitalizada)	La citada información que puede ser consultada en el siguiente apartado electrónico: http://segobcampeche.gob.mx/index.php/comite-de-etica/ce/actas-del-comite-de-etica-y-prevencion-de-conflictos-de-interes RUBRO: Sesiones Ordinarias 2022 • Acta de Integración Comité de Ética SEGOB 2022

Punto de acuerdo.- El Presidente del Comité, instruye se gire oficio al Secretario Ejecutivo, con la finalidad de hacer la difusión correspondiente a las y los servidores públicos que conforman las unidades administrativas de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados, así como a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de la Contraloría, respecto del cumplimiento al Tablero de Control de Acciones para el ejercicio fiscal 2022 del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno.

PUNTO NÚMERO DOCE.- Informe de denuncias presentadas ante el Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al primer trimestre de 2022.

El Lic. Esteban Manuel Can Moó, Secretario Ejecutivo, informó al Comité que durante el primer trimestre del año 2022, no se reportó denuncia alguna que se haya recepcionado por incumplimiento al Código de Ética, por lo que se da por presentado el informe.

Punto de acuerdo. Los integrantes del Comité, aprueban por unanimidad el informe presentado por el Secretario Ejecutivo e instruyen notificar al Presidente del Comité y a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de la Contraloría el correspondiente informe de denuncias.

PUNTO NÚMERO TRECE.- Discusión y aprobación para la implementación de comisiones permanentes o temporales en los organismos desconcentrados de la Secretaría de Gobierno, así como en la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social y la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.

Tomando el uso de la voz el Presidente del Comité, somete a consideración de los integrantes, la creación de comisiones permanentes en los organismos desconcentrados Archivo General del Estado de Campeche (AGE); Consejo Estatal de Población de Campeche (COESP); Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche (CESP) Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche; Instituto Estatal del Transporte del Estado de Campeche (IET), Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SE-SIPINNA), así como la Subsecretaría del Sistema

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



Penitenciario y la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, respectivamente; esto con la finalidad de sentar las bases para el buen funcionamiento en dichas órganos desconcentrados y subsecretarías por probable incumplimiento al Código de Ética y de Conducta para efecto de la realización de entrevistas e investigación para allegarse de mayores elementos relativos a la queja o denuncia que se presente ante el Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno; ante ello dichas comisiones pueden crearse acorde a estos tres supuestos:

- Especificidad en el desarrollo y trabajo de algún proyecto materia de interés y competencia del Comité.
- Limitación del Comité derivado de sus funciones previstas en la Ley, Reglamento de la Ley, Acuerdo de Creación y/o Reglamento Interior de la Secretaría y sus organismos desconcentrados.
- Por probable incumplimiento al Código de Ética, Los Lineamientos y al Código de Conducta.

El objetivo de la creación de dichas comisiones es para la realización de entrevistas e investigación para allegarse de mayores elementos relativos a la queja o denuncia.

La operación, funcionamiento y organización de los Subcomités o Comisiones permanentes o temporales deberá ser regulada en las Bases específicas, para tal efecto se deberá de elaborar las bases de funcionamiento en la que deberá de constar lo siguiente:

a).- Compromiso de que los miembros temporales electos para conformar el Subcomité o Comisión permanente o temporal deberán participar de manera activa a fin de que su criterio contribuya al mejoramiento de la toma de decisiones.

b).- Acta de conformación del Subcomité o Comisión permanente o temporal. En dicha acta deberá constar la fecha de sesión del Comité en la que se acordó la creación de dicha subcomisión o comisión.

Asimismo se deberán señalar los nombres y cargos de los integrantes de la comisión el cual será integrado por el Secretario Ejecutivo, un miembro electo y dos integrantes del organismo desconcentrado Archivo General del Estado de Campeche (AGE); Consejo Estatal de Población de Campeche (COESPO); Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche (CESP) Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche; Instituto Estatal del Transporte del Estado de Campeche (IET) Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SE-SIPINNA), así como en la Subsecretaría del Sistema Penitenciario y la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social para conformar dicha Comisión permanente o temporal así como la justificación de la elección de dicho miembro.

c).- Titularidad del subcomité o comisiones: Corresponderá al Secretario Ejecutivo

d).- Reuniones de trabajo: Se realizarán previa convocatoria realizada por el propio Secretario Ejecutivo por indicaciones del Presidente del Comité.

e).- Frecuencia de reuniones: la que determine el Presidente y los integrantes del Comité.



f).- Plan Anual de Trabajo: Derivado del supuesto que haya ameritado la creación del subcomité o Comisión permanente, éste deberá elaborar un PAT que contenga, cuando menos: Los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo.

g).- Informe de actividades: Deberá presentarse cuando al Comité sesione acorde al calendario.

Por lo que conforme a lo que establece los Artículos 2 inciso letra e), 3, 4, 5, 25, 27, 29 y demás artículos aplicables Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética se somete a consideración la creación de las comisiones permanentes en los organismos desconcentrados organismo desconcentrado Archivo General del Estado de Campeche (AGE); Consejo Estatal de Población de Campeche (COESPO); Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche (CESP) Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche; Instituto Estatal del Transporte del Estado de Campeche (IET), Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SE-SIPINNA), así como en la Subsecretaría del Sistema Penitenciario y la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, mismo que es aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del comité.

Punto de acuerdo.- Se aprueba la creación de las comisiones permanentes o temporales en los organismos desconcentrados y subsecretarías que se han citado en el presente punto, asimismo se instruye el Secretario Ejecutivo presentar a la brevedad para su revisión y aprobación las base de integración previo a las actas de integración.

PUNTO NÚMERO CATORCE.- *Aprobación de la creación de la Base de Datos Personales del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados.*

El Presidente del Comité somete a consideración de los integrantes se instruya al Secretario Ejecutivo, para que en coordinación con la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobierno y sus órganos administrativos desconcentrados, implementen las acciones pertinentes con el objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en el Procedimiento para la Recepción y Atención de Denuncias, garantizando los principios previstos en la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia. Por lo que dicha petición es aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.

PUNTO NÚMERO QUINCE.- *Aprobación de los formatos de "Percepción de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta de la Secretaría de Gobierno y de los organismos desconcentrados.*

El Secretario Ejecutivo, hace del conocimiento del Presidente y los Integrantes del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno, el correspondiente cuestionario de Percepción de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta de la Secretaría de Gobierno y de los organismos desconcentrados, esto para efecto de evaluar el desempeño de la institución, cabe mencionar que el citado cuestionario se encuentra contemplado como una acción a desarrollar dentro del Programa Anual de Trabajo 2022 del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno.



Punto de acuerdo.- El Presidente del Comité, instruye al Secretario Ejecutivo presentar un calendario de cursos de capacitación y recabar la información correspondiente a que hace alusión el cuestionario de percepción, así como presentar sus resultados a este Comité en base a un Informe de Evaluación del Cumplimiento a los Códigos de Ética y de Conducta.

PUNTO NUMERO DIECISEIS.- Asuntos generales

El Secretario Ejecutivo hace del conocimiento de los integrantes que no se presentaron asuntos diversos a los del orden del día.

ACUERDOS.

PRIMERO.- a).- El Presidente del Comité, instruye se gire oficio al Secretario Técnico y/o al Secretario Ejecutivo con la finalidad de hacer la difusión correspondiente a las y los servidores públicos que conforman las unidades administrativas de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados.

b).- El Presidente del Comité, instruye se gire oficio al Secretario Ejecutivo y Técnico, respectivamente con la finalidad de iniciar con los acciones y gestiones para dar cumplimiento con el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno y presentar su grado de cumplimiento de manera trimestral en las sesiones del Comité.

SEGUNDO.- El Presidente del Comité, instruye se gire oficio al Secretario Ejecutivo, con la finalidad de hacer la difusión correspondiente a las y los servidores públicos que conforman las unidades administrativas de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados respecto a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno.

TERCERO.- El Presidente del Comité, instruye se gire oficio al Secretario Ejecutivo, con la finalidad de hacer la difusión del formato de denuncias a las y los servidores públicos que conforman las unidades administrativas de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados, así como publicar dicho formato en las Páginas Institucionales.

CUARTO.- Se aprueba aprueban el Calendario de Sesiones del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno para el ejercicio fiscal año 2022.

QUINTO.- El Presidente del Comité, instruye se gire oficio al Secretario Ejecutivo, con la finalidad de hacer la difusión correspondiente a las y los servidores públicos que conforman las unidades administrativas de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados, así como publicar dicho organigrama en las páginas institucionales.

SEXTO.- Se suscribe el Acuerdo de Confidencialidad por parte de los integrantes del Comité.

SEPTIMO.- El Presidente del Comité, instruye se gire oficio al Secretario Ejecutivo, con la finalidad de hacer la difusión correspondiente a las y los servidores públicos que conforman las unidades administrativas de la Secretaría de Gobierno y sus organismos



desconcentrados respecto del Catálogo de indicadores para el cumplimiento a los Códigos de Ética y de Conducta, mismo que sirven de base para evaluar la actuación de los Comités de Ética, asimismo se instruye publicar el catálogo en las páginas institucionales.

OCTAVO.- El Presidente del Comité, instruye se gire oficio al Secretario Ejecutivo, con la finalidad de hacer la difusión correspondiente de los **Indicadores de Cumplimiento al Código de Ética y de Conducta**, así como los **Indicadores del Cumplimiento General de Actuación del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno**, a las unidades administrativas de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados, así como implementar las acciones para su debido cumplimiento.

NOVENO.- El Presidente del Comité, instruye se gire oficio al Secretario Ejecutivo, con la finalidad de hacer la difusión correspondiente a las y los servidores públicos que conforman las unidades administrativas de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados, así como a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de la Contraloría, respecto del cumplimiento al Tablero de Control de Acciones para el ejercicio fiscal 2022 del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno.

DÉCIMO.- Se aprueba la creación de las comisiones permanentes o temporales en los organismos desconcentrados y subsecretarías que se han citado en el presente punto, asimismo se instruye el Secretario Ejecutivo presentar a la brevedad para su revisión y aprobación las bases para la integración de las citadas Comisiones.

UNDÉCIMO.- El Presidente del Comité, instruye al Secretario Ejecutivo presentar un calendario de cursos de capacitación y recabar el la información correspondiente a que hace alusión el cuestionario de percepción, así como presentar sus resultados a este Comité en base a un Informe de Evaluación del Cumplimiento a los Códigos de Ética y de Conducta

Acto seguido el Secretario Ejecutivo del Comité informa al Presidente que se han agotado los temas del Orden del día y por consiguiente, se han plasmado en la presente acta los acuerdos tomados, por lo que se le solicita al Presidente, proceder a la

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El Presidente del Comité, determina que no habiendo algún punto pendiente por acordar y siendo las **trece horas** del día de su inicio, da por finalizado los trabajos correspondientes al **Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados.**

Asimismo instruye al Secretario Ejecutivo del Comité a redactar la correspondiente acta de conformidad con lo establecido en los Artículos 23, 27, fracción IV, 34 segundo párrafo, 35 y demás relativos aplicables e los **Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética**; por lo que habiéndose leído el contenido de este instrumento los integrantes del **Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno y sus organismos desconcentrados**, rubrican y firman la presente acta con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia.




INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SUS ORGANISMOS DESCONCENTRADOS.


Mtro. Arturo Aguilar Ramírez.
Presidente del Comité de Ética de la
Secretaría de Gobierno.



Lic. Esteban Manuel Can Moó.
Secretario Ejecutivo del Comité de Ética de
la Secretaría de Gobierno.


Mtra. Carla Mijairi Medina Chan.
Secretaria Técnica.


**Mtra. Eslovenia Guadalupe Gutiérrez
Valle**
Primer miembro titular electo con voz y
voto


Lic. Rosario del Carmen Pacheco Zaragoza
Segundo miembro titular electo
con voz y voto.


C. María Guadalupe Cáceres Vera.
Suplente del Tercer miembro titular
electo con voz y voto.


C.P. Fernando Enrique Acevedo Marentes.
Titular del Órgano Interno de Control.

Hija de firmas de la Primera Sección Ordinaria del Comité de Ética de la Secretaría de Gobierno y sus Organismos Desconcentrados Archivo General del Estado de Campeche (AGE); Consejo Estatal de Policía de Campeche (COESP); Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche (CESP); Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche; Instituto Estatal del Transporte del Estado de Campeche (IET) y Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SE-SIPINNA), celebrado con veinte y uno de marzo de dos mil veintidós.